I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000387

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 20 ABR. 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0992/2020; fotocopia de la Resolución Exenta N°551 de 27 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N°202/973/2019; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/973/2019, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2019"**, de fecha 5 de julio de 2019, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, por Resolución Exenta N°551 de 27 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se aprobó el **Proyecto denominado "Por una Seguridad más integral", código RNSP-19-PC-0005.**

La obligación de dar cumplimiento al referido Convenio.

D E C R E T O:

1. Ratifícase el Proyecto denominado **"Por una Seguridad más integral", código RNSP-19-PC-0005**, N° de ficha 22, de fecha 20 de diciembre de 2019, aportando la Subsecretaría un monto total de $40.000.000.- en el marco de la ejecución del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2019",** de fecha 5 de julio de 2019, sancionado por Decreto Exento N°202/973/2019, contenido en el documento denominado **"Ficha de Aprobación de Proyecto código RNSP-19-PC-0005 Red Nacional de Seguridad Pública, año 2019"**, suscrito por la jefatura de la División de Gestión Territorial de esa institución y este municipio cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento.

2. Al término de la ejecución del proyecto que por este acto se aprueba, los bienes adquiridos por el Municipio y que sean financiados con los recursos transferidos por la Subsecretaria de Prevención del Delito, deberán ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto, si fuese el caso o, en su defecto, a otros proyectos ejecutados por la Municipalidad que tengan fines similares a los de la intervención que se sanciona.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000387 /2020

3. Copia del referido documento se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Subsecretaría de Prevención del Delito
Encargada Comunal del Programa
Página Web.